



## CONVOCATORIA CIUDADANA PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

EL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y 11 FRACCIONES II, V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA:

### CONVOCA

A TODAS AQUELLAS PERSONAS DEL SECTOR PRIVADO O SOCIAL, QUE SE ENCUENTREN INTERESADAS EN FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, BAJO LAS SIGUIENTES:

### BASES:

#### PRIMERA.- DE LA CONFORMACIÓN

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, tendrá participación ciudadana voluntaria y de manera honorífica, integrando al menos tres representantes del sector privado y social, quienes fungirán como Presidente(a), Secretario(a) y vocales, respectivamente.

#### SEGUNDA.- LUGAR Y PLAZO PARA LAS SOLICITUDES

Las solicitudes, así como los documentos que se adjunten, conforme a la Base Cuarta, deberán presentarse en la oficialía de partes de la Contraloría Municipal, ubicada en la Avenida Reforma 519, Centro Histórico, de esta Ciudad, a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 10 de febrero de 2023, en el horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas.

#### TERCERA.- DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR

Las personas interesadas en participar, así como aquellas que sean propuestas para conformar el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- 1.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano;
- 2.- Acreditar tener nivel de estudios de licenciatura;
- 3.- Acreditar conocimientos y experiencia en materia de valores, principios éticos y combate a la corrupción, aplicables a nivel profesional;



- 4.- No ser ni haber sido dirigente de algún partido o agrupación política, ni ministro(a) de culto religioso, cuando menos cinco años antes del momento de su designación;
- 5.- No haber sido persona servidora pública de primero y segundo nivel, por lo menos dos años antes del momento de su designación;
- 6.- Ser reconocida por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia; y
- 7.- Opcionalmente, ser propuesta por alguna organización no gubernamental, centro de investigación, colegio, barra y asociación de profesionistas o institución académica.

#### **CUARTA.- DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS INTERESADAS**

El escrito de solicitud deberá dirigirse a la Contralora Municipal, la C. Alejandra Escandón Torres, y deberá acompañarse con la documentación que acredite los requisitos previstos, conforme lo siguiente:

- 1.- Copia del Acta de Nacimiento, expedida por el Registro del Estado Civil de las Personas de la Entidad Federativa correspondiente;
- 2.- Copia del título y cédula profesional, expedidos por las instituciones competentes y, en su caso, de los estudios de posgrado realizados;
- 3.- Currículum vitae con fotografía reciente a color, con firma autógrafa en todas sus fojas y con soporte documental, en copias simples, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad su empleo actual y los dos inmediatos anteriores, así como se desprendan los conocimientos y experiencia en materia de valores, principios éticos y combate a la corrupción;
- 4.- Escrito original con firma autógrafa en todas sus hojas, que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de:
  - a) No ser ni haber sido ministro(a) de culto religioso, cuando menos cinco años antes del momento de su designación;
  - b) No haber sido servidor(a) público(a) de primero y segundo nivel, por lo menos dos años antes del momento de su designación;
  - c) No estar inhabilitado(a) para desempeñar un empleo cargo o comisión, en el supuesto de haber sido servidor(a) público(a); y
  - d) No estar suspendido(a) o privado(a) en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- 6.- En caso, de ser persona propuesta por alguna organización no gubernamental, centro de investigación, colegio, barra y asociación de profesionistas o institución académica, carta(s) que avale dicha propuesta, la cual deberá ser firmada por persona que cuente con la personalidad legal para ello; y
- 7.- Escrito original de aceptación de la persona propuesta, con firma autógrafa.



## QUINTA.- SELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES

Del 13 de febrero al 28 de febrero de 2023, se llevará a cabo, por parte de la Contraloría Municipal y la Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la revisión de propuestas, dando a conocer los resultados de las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, así como las personas seleccionadas, de acuerdo con la evaluación realizada conforme a la documentación presentada, a través de la página de internet del Ayuntamiento.

## SEXTA.- DE LOS DATOS PERSONALES

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción X, 123, 124 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, la información que proporcionen las personas interesadas y que sea considerada como datos personales o información confidencial será protegida, en términos de los ordenamientos de referencia.

## SÉPTIMA.- DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- No serán consideradas aquellas solicitudes de las personas interesadas, que no acrediten y cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de esta Convocatoria.
- 2.- Corresponde a la Contraloría Municipal, conocer y resolver respecto de la interpretación de las Bases de esta Convocatoria y de los casos no previstos en ella, a efecto de instrumentar las medidas que resulten necesarias, dictando las determinaciones correspondientes que en derecho procedan.
- 3.- Para mayor difusión de la presente Convocatoria, se dispone su publicación en la página oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y en la Gaceta Municipal.
- 4.- La documentación que con motivo de la Convocatoria se presente, sólo podrá ser devuelta a solicitud por escrito de la persona interesada, salvo aquella que corresponda a quien resulte seleccionado(a).

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE ENERO DE 2023

"CONTIGO Y CON RUMBO"



ALEJANDRA ESCANDÓN TORRES  
CONTRALORA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA